



J. V. V. V.
TARJETA YOLANDA GALARZA CASTRO
REDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

04 AGO 2017

156

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 02 de Agosto de 2017

Visto, el Expediente Nº 17-028164-001 que contiene la Nota Informativa Nº 24-2017-OADI-HNHU cursado por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación solicitando la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 021-2005-SA, se aprueba la Creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio de Investigación en Pregrado de Salud – SINAPRES, como responsable del proceso de articulación entre las entidades prestadoras de servicios de salud, la comunidad y las universidades con facultades y escuelas de ciencias de la salud, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud;

Que, por Resolución Suprema Nº 032-2005-SA, se aprueba las Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los gobiernos regionales y las universidades con facultades y escuelas de ciencias de la salud; adecuando las mismas al marco legal vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 468-2008/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Nº138-MINSA/SG-V-01, "Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud", que tiene por finalidad establecer las disposiciones aplicables a la aprobación de convenios con objetivo de contribuir a la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan establecer criterios que sustenten la suscripción de convenios entre el Ministerio de Salud y otras instituciones brindando las herramientas necesarias para viabilizar el trámite para suscribir convenios;

Que, el artículo 3º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA, determina las funciones generales asignadas al Hospital, entre ellos: d) Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las universidades e instituciones educativas, según los convenios respectivos;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece en el numeral 17.1 del artículo 17º establece la eficacia anticipada del acto administrativo, en donde la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, el Convenio Específico tiene como objetivo establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado y posgrado para las especialidades en Farmacia Clínica, Farmacia Hospitalaria, Toxicología y Química Legal, entre otras, mediante acciones de docencia en servicio e investigación realizado en el Hospital a los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los alumnos y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos;

Que, con la Nota Informativa N° 24-2017-OADI-HNHU, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación da su opinión favorable para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y Bioquímica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el mismo que tiene la opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 216-2017-OAJ/HNHU; y,

Con el visado del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, Creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio de Investigación en Pregrado de Salud – SINAPRES; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar con eficacia anticipada al 10 de junio de 2016, el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dar término a las demás resoluciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Hipólito Unanue la supervisión, implementación y ejecución del presente Convenio Institucional.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.F. N° 27422

LWMM/OHACH/Marlene G
DISTRIBUCIÓN
() D. Adjunta
() Ofic. de Docencia e investigación
() Ofic. Asesoría Jurídica
() OCI
() Archivo.

